

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14n.º 7 – 36 piso 20º Edificio Nemqueteba Bogotá D.C. - Teléfono: (1) 2432830
jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 2017-00740 DE ADRIANA LÓPEZ CIFUENTES contra EDIFICIO CASTILLA PH Y OTROS.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Bogotá D.C., 2 de junio de 2021.

Hora de programación: 12:30 p.m.

INTERVINIENTES:

Juez	ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
Demandante	ADRIANA LÓPEZ CIFUENTES
Apoderado(a) demandante	IGNACIO PERDOMO GÓMEZ
Demandada	EDIFICIO CASTILLA PH
	COMUNICACIÓN RADIAL LTDA
	IVONNE PATRICIA HERNÁNDEZ
	SILVIA MANCINI
	LUÍS FERNANDO VÁSQUEZ LALINDE
	MARIO MANCINI
	RICARDO BENJAMÍN PEÑA ZORNOZA
	HÉCTOR SALAMANCA
Apoderado(a) demandada	JAIME RODRÍGUEZ MEDINA
Demandada	SOFÍA GLADYS DELGADILLO
	WILLIAM EDUARDO VALDERRAMA
Apoderado(a) demandada	YOLIMA ADELAIDA MUÑOZ MENDOZA

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Surtir la audiencia obligatoria conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y de trámite y juzgamiento, conforme a lo dispuesto en el 80 del CPTSS.

1. Se reconoce personería adjetiva para actuar dentro del presente asunto al Dr. YOLIMA ADELAIDA MUÑOZ MENDOZA para actuar en representación de los demandados Sofia Gladys y William Valderrama en los términos y para los fines del poder conferido aportado al correo electrónico del Juzgado.
2. **PRÁCTICA DE PRUEBAS:** Se practicaron los testimonios y las pruebas decretadas corresponden a documentales y no existen pruebas pendientes por practicar.
3. **CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO:** Se clausuró el Debate probatorio, teniendo en cuenta que las demás pruebas decretadas corresponden a documentales y no existen pruebas pendientes por practicar.
4. **ALEGATOS.** Se escucharon los alegatos de conclusión de cada una de las partes.
5. **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:** Se profiere decisión.

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR al EDIFICIO CASTILLA PH a pagar a la señora ADRIANA LÓPEZ CIFUENTES la suma de \$8.337.717, por concepto de honorarios profesionales.

SEGUNDO: CONDENAR al EDIFICIO CASTILLA PH a pagar a la señora ADRIANA LÓPEZ CIFUENTES, los intereses moratorios al 6% anual sobre la suma de \$8.337.717, a partir del 1 de febrero de 2017 hasta la fecha que se verifique su pago, de conformidad a la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: ABSOLVER A COMUNICACIÓN RADIAL LTDA, IVONNE PATRICIA HERNÁNDEZ, SILVIA MANCINI, LUÍS FERNANDO VÁSQUEZ LALINDE, MARIO MACINI, RICARDO BENJAMÍN PEÑA ZORNOZA, HÉCTOR SALAMANCA, SOFÍA GLADYS DELGADILLO, WILLIAM EDUARDO VALDERRAMA de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por la señora ADRIANA LÓPEZ CIFUENTES.

CUARTO: COSTAS a cargo de la parte demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$600.000.00, de acuerdo con lo considerado.

NOTIFICACIÓN. Esta decisión queda notificada en ESTRADOS a las partes.

AUTO

Los apoderados presentaron recursos de apelación contra la sentencia dictada anteriormente y el apoderado de los demandados Sofia Gladys Delgadillo, William Eduardo Valderrama interpuso recurso de queja por negar el recurso de apelación.

AUTO

Toda vez que el recurso fue presentado y sustentado en debida forma, se concede el mismo en efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá D.C. Así mismo, el recurso de queja presentado.

Las partes se notifican en ESTRADOS.

Para constancia se firma como aparece,

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES

Juez



ZULMA LORENA MOJICA ACERO

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b95e56d4f7afc960133270b5ce2e327d417a95b963d15e1cd904e2387850443

Documento generado en 18/06/2021 10:12:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

APELACION SENTENCIA Y QUEJA